



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 446-2022-MPH/A

Huanta, 24 de agosto del 2022

VISTO:

El Informe N° 0373-2022-MPH/SGDSH-NCG, de fecha 15 de agosto del 2022, del Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, mediante el cual solicita la Aprobación del **Plan de Trabajo Intervención en Educación Alimentaria “PESCADO EN MI COMEDOR”**, Informe N° 559-2022-MPH/GDHIS/ELA, de fecha 15 de agosto del 2022, del Jefe (e) de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, Informe N° 0170-2022-MPH-OPP-/PCCC, de fecha 12 de agosto del 2022, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 006-2022-MPH/GDHIS/DSPSDH/ELA, de fecha 15 de julio del 2022, , del Jefe (e) de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, Informe N° 0373-2022-MPH/GDHIS-NCG, de fecha 04 de julio del 2022, del Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Informe N° 452-2022-MPH/DSPSDH-ELA, de fecha 04 de julio del 2022, del Jefe (e) de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, Oficio N° 00000508-2022-PNACP/CE, de fecha 04 de abril del 2022, del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Huanta es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior; para tal efecto se rige según los principios regulados en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley 27444;

Que, según lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, mediante Oficio N° 00000508-2022-PNACP/CE, los responsables de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional “A Comer Pescado” (PNACP), presenta el Plan de Intervenciones con Comedores Populares a través de la estrategia “PESCADO EN MI COMEDOR”; siendo el objetivo general de esta estrategia, la promoción del acuerdo consumo de productos hidrobiológicos en la población participante de comedores populares y ollas comunes en las regiones de intervención por el PNACP;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, se creó el "Programa Nacional a comer Pescado", este Programa se encuentra vigencia ampliada en el marco del D.S 0016-2017-PRODUCE, viene implementando desde la unidad de sensibilización la estrategia de intervención para la educación y Promoción del consumo de productos hidrobiológicos en comedores populares denominada “PESCADO EN MI COMEDOR”;

Que, mediante Informe N° 0373-2022-MPH/SGDSH-NCG, de fecha 15 de agosto del 2022, del Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, mediante el cual solicita la Aprobación del **Plan de Trabajo Intervención en Educación Alimentaria “PESCADO EN MI COMEDOR”**, el cual no demanda de presupuesto para su implementación;

Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Intervención en Educación Alimentaria “PESCADO EN MI COMEDOR” en la Provincia de Huanta, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del Plan de Trabajo Intervención en Educación Alimentaria “PESCADO EN MI COMEDOR”, a la Gerencia de Desarrollo Humano e inclusión Social: Mg. Nelson Cespedes Gamboa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE

